



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

6.1.5 ASISTENTE EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Órgano o Unidad Orgánica	Dirección De Gestión Institucional
Nombre del Puesto:	ASISTENTE EN CONVIVENCIA ESCOLAR
Dependencia Jerárquica Lineal	Jefe(a) de la Dirección de Gestión Institucional, o Pedagógica según la estructura de la UGEL
Dependencia funcional	Especialista en Convivencia Escolar
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	<p>Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de dos (02) años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral específica no menor de un (01) de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia.
HABILIDADES O COMPETENCIAS	- Empatía, análisis, comunicación oral, organización de La información
Formación Académica	Título /Licenciatura Psicología o Trabajo Social. Colegiado.
CONOCIMIENTOS	
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requieren documentación sustentadora)	- Gestión de la convivencia escolar , pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas
Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos	- Cursos relacionados a la tutoría, orientación educativa o convivencia escolar o - Cursos relacionados a protección o derechos del niño y adolescente o - Cursos de especialización en gestión de proyectos educativos, sociales o de salud pública Nota. Cada curso de especialización debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas. .
Conocimientos de Ofimática e Idiomas	Conocimiento de Word, Excel y Power Point , Nivel de dominio básico
MISIÓN DEL PUESTO	
Apoyar las acciones correspondientes a la gestión de la Convivencia Escolar en la jurisdicción de su UGEL, reportando la información relacionada y brindando asistencia técnica a directivos e integrantes del Comité de Tutoría y Orientación Educativa de las instituciones educativas para la gestión de la convivencia escolar, el desarrollo de acciones de prevención y la atención de la violencia contra las y los estudiantes.	
FUNCIONES DEL PUESTO	
Apoyar la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades del personal directivo e	
a.	integrantes del comité de tutoría y orientación educativa para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de los casos de violencia escolar.
b.	Asistir la promoción del desarrollo de acciones de prevención de la violencia, en coordinación con la



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE PERSONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

	DRE y dirigido a las y los estudiantes involucrados o en riesgo de ser expuestos a situaciones de violencia escolar.
e.	Brindar apoyo en el desarrollo e implementación de asistencia técnica al responsable de Convivencia Escolar del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar para el fortalecimiento y/o restitución de la convivencia escolar ante un incidente de violencia escolar.
f.	Apoyar la entrega de información sobre las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar desarrolladas por las instituciones educativas e informar a la UGEL correspondiente.
g.	Elaborar reportes de denuncias ingresadas por el portal web.
h.	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Sede de la UGEL de Coronel Portillo
Duración del contrato	Desde el 11/10/2018 hasta el 31/12/2018
Contraprestación mensual	S/. 2400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100) soles mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada semanal máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.

